



## **Escuela Particular N° 520 Florence Nightingale**

### **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

#### **TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTICULO 1°**

Para la Evaluación y Promoción Escolar, el Colegio Florence Nightingale, se rige por:

- El decreto N° 511, del 8 de mayo de 1997, para Primero a Octavo Básico.

**Artículo 2°** El presente reglamento se aplicará en el colegio particular Florence Nightingale de 1° a 6° básico.

**Artículo 3°** El establecimiento concibe la evaluación como:

- Un instrumento de aprendizaje y como herramienta de desarrollo personal, que contribuye a una mejora del proceso enseñanza y aprendizaje y, por consiguiente, de la calidad de la educación.
- Un proceso continuo, que permita obtener información acerca de los aciertos y errores para retroalimentar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, y tomar decisiones oportunas, con el fin de orientar el trabajo hacia el adecuado logro de los objetivos de aprendizajes, basándose en los criterios de evaluación de los programas de estudio y los principios de evaluación de este reglamento.
- Lo anteriormente dicho supone:
  - Un trabajo orientado al grupo curso, para llegar a propiciar, estimular y promover el trabajo individual y personal del estudiante.
  - Educación basada en valores que oriente y desarrolle progresivamente un estilo de vida actual y de futuro basándose en los Principios del proyecto educativo.
  - Adquisición de hábitos y técnicas de estudios, así como de los conocimientos que favorezcan su desarrollo personal, su perseverancia y responsabilidad, para favorecer futuros aprendizajes.
  - Vivencia de experiencias que les estimule a aprender a pensar, a aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir.
  - Evaluación mediante diversidad de instrumentos, que permitan medir contenidos y competencias.

- **3.1 PRINCIPIOS BÁSICOS**, basada en la realidad de nuestro Colegio, se establecen los siguientes principios básicos que orientan este reglamento:
- El proceso de enseñanza y aprendizaje es concebido como un proceso formativo, que tiene como objetivo contribuir a desarrollar planes de acción orientados a fortalecer aprendizajes adquiridos y aplicar remediales en aquellas áreas descendidas.
- El profesor es responsable del diseño, conducción y término del proceso evaluativo del estudiante, estableciendo pautas de evaluación previamente conversadas con Dirección y Consejos de Profesores, permitiéndole tomar decisiones orientadas principalmente a la retroalimentación y elaboración de remediales (cambio de instrumento evaluativo, repetición de evaluación, etc.).
- El sistema de administración del proceso evaluativo debe ser permanente, fluido y eficiente.
- La forma utilizada en la calificación de los estudiantes debe ser lo más objetiva posible para que permita la justa comprensión por todas las personas interesadas.
- Toda evaluación debe tener como referente necesario los objetivos que pretende medir, los criterios evaluativos y lineamientos aprobados por Consejo de Profesores, Coordinación y Dirección.
- Se dará prioridad al desarrollo de aprendizajes esperados, competencias o capacidades, habilidades, destrezas y actitudes, poniendo énfasis en el desarrollo del pensamiento de los alumnos.
- La evaluación se concibe como integrante esencial del proceso de enseñanza- aprendizaje, debe considerar las cuatro etapas fundamentales: diagnóstica, de proceso, de producto y retroalimentación.

## **TITULO II: DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 4:** El colegio Florence Nightingale se adhiere a los programas educativos del MINEDUC en todos los niveles adscritos a este reglamento.

Se considerarán los siguientes tipos de evaluación:

**4.1 Evaluación Diagnóstica:** Evaluación realizada con el propósito de determinar habilidades y conocimientos específicos con los que los estudiantes inician un proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las necesidades de los estudiantes. Los instrumentos diagnósticos a utilizar son: pruebas, actividades prácticas acompañadas instrumentos de registros de observación, y otros instrumentos que cada profesor determine según el sector de aprendizaje que corresponde.

**4.2 Evaluación Formativa o de proceso:** Evaluación aplicada durante el proceso de aprendizaje con el propósito de determinar el grado de logro alcanzado por los estudiantes en función de los objetivos intermedios de unidades de aprendizaje con la finalidad de reorientar su quehacer de manera efectiva, es decir, para el logro de los objetivos de manera significativa.

4.3 Evaluación de Producto (sumativa o acumulativa): Se realiza durante el desarrollo o al término de una o más unidades de aprendizaje. Su propósito fundamental será calificar a los estudiantes en relación al grado de logro de los objetivos propuestos en las unidades de aprendizaje de cada nivel.

**Artículo 5:** La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, es responsabilidad de la Directora del Establecimiento y Consejo de Profesores.

**Artículo 6:** El año lectivo comprenderá dos semestres académicos. El semestre corresponde al período en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada sector de aprendizaje. La distribución de los semestres será la establecida por el respectivo Calendario Escolar Regional entregado por la Secreduc.

**Artículo 7:** Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada está referida a las estrategias de evaluación adecuadas a las necesidades especiales de los estudiantes, estas necesidades corresponden a barreras transitorias que se entienden como dificultades que aparecen en el desarrollo cognitivo de su vida escolar, por tanto los apoyos tienen por objetivo que el estudiante acceda y progrese en el currículum durante un determinado tiempo.

7.1 Antecedentes o requerimientos.

- a. La evaluación diferenciada será realizada previa presentación de certificado de los especialistas, ya sea médico, fonoaudiólogo, neurólogo o psicopedagogo.
- b. Los alumnos que se les ha aplicado este tipo de evaluación deberán presentar un informe a comienzos de cada año escolar, tendrá como plazo hasta fines de abril.
- c. Los niños con evaluación diferenciada productos de dificultades de aprendizaje, deberán recibir apoyo psicopedagógico externo, el especialista tratante deberá emanar un certificado de estado de avance cada 6 meses, para constatar el progreso y necesidades de el alumno(a).
- d. Las evaluaciones diferenciales que tengan otro motivo al mencionado en el punto c, tendrán una renovación anual.
- e. El profesor jefe, Profesor de asignatura que observe a una alumno(a) con dificultad en el aprendizaje durante el año escolar, realizará todas las acciones pedagógicas necesarias (explicación más detallada de los contenidos, recopilación de antecedentes anteriores, entrevista con apoderado, etc.) que estén a su alcance con el fin que el estudiante logre los objetivos y habilidades propuestas.
- f. Si la dificultad persiste el profesor jefe pedirá la evaluación de un especialista, consignando en el libro de clases la información. Además deberá convocar a una reunión a todos los profesores que atienden al niño(a) para plantear necesidades y requerimientos.
- g. El apoderado deberá proporcionar los vínculos de comunicación con el profesor externo tratante, con el fin de coordinar los apoyos necesarios.
- h. El apoderado que por alguna razón suspenda el tratamiento, deberá informar a Dirección su situación particular otorgándosele

un plazo de 1 mes como máximo, para reanudarlo. En caso de no poder hacerlo deberá buscar medidas alternativas para suplirlo.

- i. La dirección del Colegio se reserva el derecho de rechazar la solicitud de evaluación diferenciada si los antecedentes no están completos o si el apoderado no cumple con los requerimientos indicados.

## 7.2 Del instrumento de evaluación:

- a. La evaluación diferenciada, en ningún caso, significa disminuir los contenidos mínimos obligatorios. Deben variarse las metodologías y/o procedimientos evaluativos.
- b. El tener evaluación diferenciada implica que el estudiante pueda obtener en las distintas evaluaciones tanto nota mínima como máxima de la escala de notas. Pues ello está sujeto al logro de los objetivos de los distintos programas de estudio, como consecuencia del esfuerzo y la responsabilidad del alumno(a), del apoyo externo y/o interno que su situación específica requiera y del compromiso del apoderado.
- c. El beneficio de la aplicación de la evaluación diferenciada será otorgada solo si el alumno se encuentra en tratamiento psicopedagógico y presenta al día estados de avance y entrevistas realizadas por el especialista y los padres.

## **Artículo 8.** De la Eximición

De acuerdo a lo establecido en el decreto 158 exento del 21 de junio de 1999 y 83 exento del 6 de marzo del 2001, la Directora del colegio, previa solicitud escrita al profesor jefe del curso y al profesor del sector de aprendizaje o asignatura, quienes procederán de igual forma a lo indicado en el punto 7.1 letra e y f. podrá autorizar la eximición de los estudiantes de un sector o Asignatura, en caso debidamente justificados.

- 8.1 La respuesta a la solicitud deberá entregarse al apoderado en un plazo aproximado de 15 días hábiles.
- 8.2 La exención deberá renovarse anualmente si las condiciones que determinaron su aplicación se mantienen.
- 8.3 La exención implica liberar al estudiante de las calificaciones en un sector de aprendizaje o asignatura, cuando se acredite que presenta dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente justificados.
- 8.4 La exención en un sector de aprendizaje o asignatura no libera al estudiante de la asistencia regular a clases en la misma. El profesor respectivo podrá encomendar trabajos y/o tareas especiales que podrán ser evaluadas.(referente al tema de la asignatura)
- 8.5 La exención de la actividad física será reemplazada por trabajos teóricos sobre el contenido de la clase realizada por el profesor (deportes, ejercicios, personajes, historia del deporte, etc.), que serán evaluados en reemplazo de la actividad física Tal situación se implementará para todos los casos de exenciones y para los casos de licencias prolongadas.

- 8.6 Las licencias médicas deben ser entregadas al momento de reincorporarse el estudiante a clases, con copia a cada docente de asignatura. No se recibirán licencias después de cinco días hábiles tras el regreso del estudiante a clases. Estas se entregarán a coordinación pedagógica quien llevará un registro actualizado.

### **Artículo 9.**

De acuerdo al Decreto N° 924/83, Artículo 3°, del Mineduc, en el caso del sector de Religión, el apoderado(a) debe manifestar por escrito y al momento de la matrícula su deseo de que se imparta o no este sector para su pupilo. Y podrá solicitar, por escrito, a la Directora su exención.

### **Artículo 10.** Evaluación del Desarrollo Individual del Estudiante

10.1 Se evalúan todos los alumnos con el fin de tener un perfil claro de todas las áreas y una evaluación que preste una utilidad real a los estudiantes, docentes y apoderados.

10.2 El resultado de la evaluación del desarrollo integral de cada estudiante será entregado semestralmente a través de un informe al apoderado.

10.3 La escala utilizada en el Informe de las Áreas de Formación del estudiante, tanto semestral como anualmente, será la siguiente:

**Nunca:** cuando no tiene el indicador o la calidad de la realización, adquisición o desarrollo del mismo es deficiente. El colegio y la familia deben hacer un diagnóstico de las dificultades y coordinar apoyo en forma urgente (en forma preliminar, se debe concertar una entrevista entre los padres, el alumno(a) y el profesor jefe y/o de asignatura). El trabajo del estudiante debe ser permanentemente monitoreado.

**Ocasionalmente:** cuando la calidad del proceso, adquisición o desarrollo del indicador es regular, necesita mejorar para alcanzar estándares de desempeño mínimos. El trabajo del estudiante debe ser permanentemente monitoreado por el equipo profesional que el colegio disponga (profesor jefe o de asignatura – Coordinación Pedagógica)

**Generalmente:** Cuando la calidad del proceso, adquisición o desarrollo del indicador es buena o satisfactoria, puede aún mejorar su desempeño.

**Siempre:** La calidad del proceso, adquisición o desarrollo del indicador es destacado, cuando se evidencia un progreso consistente y adecuado a su etapa de desarrollo.

### **Artículo 11.** Del tipo de Instrumento de Evaluación

11.1 Puntaje total del instrumento: 25 puntos como mínimo para la confiabilidad del instrumento.

11.2 Tipo de preguntas: Se realizarán preguntas de alternativas, términos pareados, completación de esquemas (dibujos, diagramas), verdadero y falso con justificación, preguntas abiertas objetivas y de apreciación personal.

11.3 Construcción del instrumento: su elaboración debe ser equilibrada al menos debe tener tres ítems de diferentes tipos.

11.4 Formato del instrumento: encabezado de la prueba donde debe estar logo del colegio y datos del alumno(a), tipo de letra Times New Roman N°12, hoja tamaño carta.

## **Artículo 12.** De las Calificaciones

Artículo 12.1 Los alumnos poseen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, por lo que los procedimientos evaluativos deben ser variados y adecuados a las experiencias de aprendizaje de los alumnos. Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación de logros de los objetivos, por lo cual, deben utilizarse otros instrumentos como: informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, pautas de cotejo, portafolios, interrogaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confecciones de maquetas, etc.

Las asignaturas o sectores técnico artísticos y Educación Física evalúan el proceso y producto de sus actividades de aprendizaje a través de listas de cotejo, escala de valoración, registros anecdóticos y otros instrumentos visados por coordinación pedagógica del colegio.

Artículo 12.2 Durante el año lectivo los alumnos tendrán las siguientes evaluaciones y promedios:

Pruebas Acumulativas: Será una evaluación de proceso, se colocarán 5 o más notas dependiendo del número de horas de cada asignatura, estas evaluaciones irán a constatar directamente el trabajo realizado clase a clase por el estudiante. Luego de completar el total de notas se promedia por el total de evaluaciones y se pone esa nota al libro de clases.

Ejemplos de procedimientos evaluativos:

- a. Controles escritos breves
- b. Interrogaciones orales
- c. Revisión de tareas al hogar (correctas, no solo el cumplimiento)
- d. Disertaciones
- e. Desarrollo de guías en clases
- f. Trabajos grupales

Pruebas parciales: Corresponderán a las calificaciones que el estudiante obtenga durante el semestre en la respectiva asignatura, con calificaciones del 1.0 al 7.0 con respectivos decimales. La calificación corresponde a coeficiente uno.

Prueba Final de Semestre: Corresponderá a una evaluación coeficiente 1 que contemplará las unidades más importantes pasados en el semestre.

Calificación Semestral: Corresponderá al promedio aritmético, en escala porcentual, de sus calificaciones tanto parciales como las nota de la prueba final del semestre, aproximando la centésima a la décima- Lo anterior en cada asignatura y cada semestre. Cada calificación semestral se transformará a escala del 1,0 al 7,0 de acuerdo a la escala única que se utiliza en el establecimiento. A

dos semanas del término del primer y segundo semestre, los estudiantes no podrán tener situaciones pendientes y los docentes deberán tener revisadas todas las columnas de notas del libro de clases, de modo que coincidan con el archivo computacional. Posterior a esto el semestre será cerrado en forma definitiva.

Calificaciones finales anuales: Corresponderá en cada asignatura, al promedio aritmético de los promedios semestrales aproximando la centésima a la décima.

Promedio General: Corresponderá al promedio de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante. Este promedio será con aproximando de la centésima a la décima.

12.3 La calificación mínima de aprobación será 4,0 que corresponderá al 60% del rendimiento. Sin embargo la calificación 3,9 cuando sea final anual, se aproximará a 3,8 o 4,0 luego de aplicar una prueba especial.

La prueba especial tendrá por temario los objetivos considerados como requisitos finales del nivel en que está el estudiante, en la o las asignaturas que corresponde aplicar esta prueba. El estudiante que rinda dicha prueba debe contestar correctamente a los menos el 60% de la misma.

12.4 La calificación obtenida por los estudiantes en las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación, corresponden a objetivos transversales que no inciden en la promoción.

12.5 En la asignatura de Inglés se realizarán controles acumulativos, que llevarán notas del 1.0 al 7.0, las que se promediarán y pasarán a conceptos de evaluación, tomando la siguiente equivalencia:

1.0 a 3.9 = I (Insuficiente)

4.0 a 4.9 = S (Suficiente)

5.0 a 5.9 = B (Bueno)

6.0 a 7.0 = MB (Muy Bueno)

Esta evaluación no incide en el promedio del alumno.

12.6 Si el alumno entregase la prueba en blanco deberá escribir su nombre y fecha y será calificado con la nota mínima sin derecho a nueva oportunidad. Este instrumento se guardará en la ficha personal del estudiante.

12.7 La inasistencia a una evaluación previamente calendarizada, debe ser justificada por el estudiante con certificado médico o con Comunicación del apoderado.

12.8 Si un alumno justifica su inasistencia a una prueba con certificado médico, se recalendarizará dicha prueba para fechas posteriores. El alumno que solamente presenta comunicación del apoderado deberá rendir la prueba a la clase siguiente de la asignatura.

12.9 Si el alumno no presenta ni justificativo ni certificado médico, se le toma la prueba inmediatamente se presenta a clases.

12.10 El alumno que falta a clases por un período extendido con justificación, se le calendarizarán las evaluaciones y se le dará la oportunidad de quedarse los días miércoles de 14:00 a 16 hrs. para rendir dichas evaluaciones.

### **Artículo 13.** De la Promoción Escolar

13.1 Serán promovidos los alumnos(as), que completen un total del 85% de asistencia a clases.

13.2 Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deben expresarse en una escala numérica del 1,0 al 7,0; hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4,0.

13.2.1 Son promovidos los alumnos que hubieran aprobado todos los sectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

13.2.2 De 1° a 6° Básico serán promovido los alumnos que no hubieran aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considera la calificación del sector de aprendizaje no aprobado.

13.2.3 Igualmente son promovidos los alumnos que no hubieran aprobado dos sectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se debe considerar la calificación de todos los sectores de aprendizaje no aprobados.

13.3 La calificación obtenida por los alumnos en el sector de Religión no incide en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983.

13.4 La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, las actividades de Consejo de Curso y Orientación, no inciden en la promoción escolar de los alumnos.

13.5 En la evaluación de la Educación Parvularia el establecimiento deberá tener un registro de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los Padres y Apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Si el caso lo amerita, la Dirección del Colegio autorizará la permanencia en el mismo nivel considerando la opinión y el trabajo de un equipo multidisciplinario interno y el consentimiento expreso de los Apoderados.



**Colegio Florence Nightingale**

**Profesora:**



**Prueba de Lenguaje y Comunicación**

**Nombre:** \_\_\_\_\_ **Curso:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Puntaje Total:** \_\_\_\_\_ **Puntaje Obtenido:** \_\_\_\_\_

**Firma del Apoderado:** \_\_\_\_\_

